



PEREIRA
150
AÑO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS INVITACION MINIMA CUANTIA

Mediante este escrito, "INFIPEREIRA" procede a realizar el estudio y documentos previos para la INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA A PRESENTAR OFERTAS PARA CONTRATAR LA AUDITORIA PARA REALIZAR EL SEGUNDO SEGUIMIENTO A LAS CERTIFICACIONES NO. SGCGP005 - SGCISO008 BAJO LAS NORMAS NTCGP 1000:2009 E ISO 9001:2008 DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA – INFIPEREIRA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y RESPALDO PRESUPUESTAL

El Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" es un establecimiento público del orden municipal creado por Decreto N° 562 de septiembre de 2006 modificado por el N° 572 del mismo mes y año, expedidos por la Alcaldía Municipal en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo N° 44 de 2005.

Dentro de los objetivos de la Entidad referida se detallan los siguientes:

- a. "Fomentar, liderar, patrocinar y cooperar con el desarrollo económico, cultural y social de los municipios colombianos, especialmente del Municipio de Pereira, mediante la obtención, administración e inversión de los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos de servicio público que se adelanten o se proyecten adelantar en el país y de preferencia en el Municipio de Pereira o que tengan interés para el desarrollo económico, social o cultural de Pereira, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multifuncionalidad, para contribuir o mejorar la calidad de vida de los pobladores y al desarrollo socioeconómico de la ciudad.
- b. Velar porque el Municipio de Pereira y todas las entidades del orden municipal tengan un nivel de inversiones adecuado a las necesidades de la población, para lo cual administrará y gestionará un Fondo Especial de Inversión Social destinado a tal fin, constituido con parte de los activos que le sean transferidos al momento de su constitución y de otros recursos que en el futuro obtenga para el efecto; todo de conformidad con los estatutos de La Promotora. ..."
- c. Que la función administrativa esta al servicio de los intereses de los intereses públicos y se desarrolla con fundamento entre otros, en los principios de economía, celeridad, eficacia, y en las autoridades para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, acorde con lo establecido en la constitución política de Colombia.
- d. Que la gestión de calidad es una filosofía adoptada cuya esencia es la necesidad del cambio estratégico orientado hacia una mejor prestación del servicio hacia sus clientes o usuarios.





PEREIRA,
150
A Ñ O

- e. Que en este sentido, la Ley 872 de 2003 en su artículo 7 estableció la certificación de calidad, disponiendo que *"Una vez implementado el sistema y cuando la entidad considere pertinente podrá certificar su Sistema de Gestión de la Calidad con base en las normas internacionales de calidad" ...*
- f. Que la Ley 1450 de 2011, modificó parcialmente la ley 872 de 2003 y en su artículo 234 dispuso que el *"servicio al ciudadano, con el objeto de mejorar la oportunidad, accesibilidad y eficacia de los servicios que provee la administración pública al ciudadano, las entidades públicas conformarán equipos de trabajo de servidores calificados y certificados para la atención a la ciudadanía, proveerán la infraestructura adecuada y suficiente para garantizar una interacción oportuna y de calidad con los ciudadanos y racionalizarán y optimizarán los procedimientos de atención en los diferentes canales de servicio" ...*
- g. Así mismo en su párrafo estableció que *"Parágrafo. En todo caso y para asegurar la independencia de la evaluación, las entidades públicas podrán certificarse en la norma técnica adoptada con base en la Ley 872 de 2003, con cualquier organismo de certificación acreditado en dicha norma técnica, por el Organismo Nacional de Acreditación del Sistema Nacional de Calidad"*.
- h. Que la entidad, dando cumplimiento a la ley 872 de 2003 y el decreto 4110 de 2004. INFIPEREIRA implementó el Sistema de gestión de la Calidad NTCGP 1000.2009 integrado al MECI 1000.2005 con el propósito de mejorar los procesos y controles para ser más eficiente, eficaz y efectivo en la prestación de los servicios que brinda a los clientes.
- i. INFIPEREIRA con el propósito de posicionarse como una entidad estable, eficaz y confiable que replantea los procesos con miras a un mejoramiento continuo, certificó los procesos del sistema de gestión de calidad implementados en la entidad para generar una mayor confianza en los clientes.
- j. Que la certificación se realizó con la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, pero es necesario contratar la auditoría para realizar el seguimiento a la certificación y establecer el cumplimiento hasta la fecha de los parámetros y estándares correspondientes a las normas NTCGP 1000.2009 e ISO 9001.2008 con un organismo certificador que cumpla con los requerimientos de ley avalada por la ONAC.
- k. Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario contratar una persona jurídica que se encuentra avalada por la ONAC para realizar el seguimiento a la certificación de la entidad.





PEREIRA
150
AÑO

2. RESPALDO PRESUPUESTAL

Para satisfacer la necesidad INFIPEREIRA cuenta con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de rentas y gastos para la presente vigencia fiscal mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 135 de fecha 18 de junio de 2013, con cargo al Código Cuenta N° 211202 "honorarios".

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETIVOS DEL CONTRATO

El desarrollo y cumplimiento del objeto a contratar se requiere la contratación de personas jurídicas que se encuentren avaladas por la ONAC de acuerdo a los requerimientos realizados por "INFIPEREIRA".

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato se ejecutará por el contratista de acuerdo con su especialidad y siguiendo las instrucciones de INFIPEREIRA de acuerdo a las necesidades de la misma.

El trabajo lo realizará en el tiempo que sea el necesario para su ejecución.

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA AUDITORIA PARA REALIZAR EL SEGUNDO SEGUIMIENTO A LAS CERTIFICACIONES NO. SGCGP005 - SGCISO008 BAJO LAS NORMAS NTCGP 1000:2009 E ISO 9001:2008 DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA – INFIPEREIRA.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO

Del objeto del contrato y el alcance del mismo se deduce claramente que se debe celebrar un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, ya que se trata de realizar actividades relacionadas con el control y seguimiento a la certificación del sistema de gestión de calidad del Instituto De Fomento Desarrollo De Pereira "INFIPEREIRA"

La circunstancia de que esta actividad no la pueda ejecutar la entidad, se acredita con el hecho mismo de la especialidad requerida para desarrollar el objeto del contrato, por lo tanto su régimen de aplicación será el establecido en el decreto 734 de 2012 numeral 3.5.2, Ley 1474 de 2011 y el Decretos 019.



PEREIRA
150
AÑO

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el criterio para seleccionar la propuesta es el MENOR PRECIO.

PLAZO

un (1) mes o cuando se ejecute el objeto contractual, contados a partir del acta de iniciación. En ningún caso excederá la vigencia fiscal, 31 de Diciembre de 2013.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Pereira.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial se fijó una vez se consultaron los precios del mercado, comparados con demás personas jurídicas y/o naturales que se dedican a esta actividad, experiencia y trayectoria en la ejecución de contratos cuyos objetos están relacionados con el contrato a ejecutar.

El valor estimado de la contratación es de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000) incluido IVA.

Forma de pago. Mediante una única acta previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el visto bueno del supervisor que será cancelada un día antes de la visita para la certificación, certificando el pago de aportes a seguridad social y parafiscales como persona jurídica o natural.

5. RECOMENDACIÓN

De acuerdo con el presente análisis y la necesidad que se pretende satisfacer, la descripción del objeto a contratar con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar, se recomienda suscribir el contrato cuyo objeto se define en el ítem 3.

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Directora Técnica Jurídica

ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero

PROYECTO:

LMAA





República de Colombia

INFIPEREIRA

Nit 9001200450

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 135		
Fecha expedición	18/06/2013	Fecha vencimiento
		Valor Total 1.300.000.00
Son:	Un Millon Trescientos Mil Pesos M/Cte.	
Objeto	CONTRATO DE AUDITORIA PARA REALIZAR EL SEGUNDO SEGUIMIENTO A LAS CERTIFICACIONES NO. SGCGP005 - SGCISO008 BAJO LAS NORMAS NTCGP1000..2009 E ISO 9001..2008 DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA - INFIPEREIRA	
Observaciones		

Nro. Disponibilidad	135
---------------------	-----

Rubro	211201--	Honorarios	Valor	1.300.000.00
C. Costo	1101	Administracion		
Fondo	101	FONDOS COMUNES		

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO
SUBDIRECTORA, TECNICA

Dada en pereira el dia 18/06/2013



PEREIRA
150
AÑO

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 009

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA A PRESENTAR OFERTAS PARA CONTRATAR LA AUDITORIA PARA REALIZAR EL SEGUNDO SEGUIMIENTO A LAS CERTIFICACIONES NO. SGCGP005 - SGCISO008 BAJO LAS NORMAS NTCGP 1000:2009 E ISO 9001:2008 DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA – INFIPEREIRA.

INSTITUTO DE FOMENTO DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA se permite invitar a todas las personas naturales y/o jurídicas que estén interesadas en presentar oferta para participar en el siguiente proceso de contratación:

1.1- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto del Contrato: CONTRATAR LA AUDITORIA PARA REALIZAR EL SEGUNDO SEGUIMIENTO A LAS CERTIFICACIONES NO. SGCGP005 - SGCISO008 BAJO LAS NORMAS NTCGP 1000:2009 E ISO 9001:2008 DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA – INFIPEREIRA.

Lugar de Ejecución: Municipio de Pereira - Risaralda de conformidad con la programación realizada por la Dirección de planeación.

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato es de un (1) mes contado o cuando se ejecute el objeto contractual a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y de la firma del acta de inicio.

Forma de Pago: Mediante una única acta previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el visto bueno del supervisor que será cancelada un día antes de la visita para la certificación, certificando el pago de aportes a seguridad social y parafiscales como persona jurídica o natural.

Garantías exigibles: teniendo en cuenta el valor y el objeto a contratar no se requerirán garantías. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2012 en su Artículo 3.5.7 que dispone las garantías no serán obligatorias en la presente modalidad de contratación.

3. PRESUPUESTO ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para el contrato que resulte del presente proceso de selección es por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.300.000) incluido IVA y los demás gastos inherentes a la esencia del contrato.

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA en cumplimiento de lo anterior expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 135 del 18 de Junio de 2013, con cargo al Código Cuenta N° 211201 "Honorarios".





PEREIRA
150
AÑO

4. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El contratista deberá acreditar los siguientes documentos obligatoriamente:

- certificación del Organismo Nacional de Acreditación del Sistema Nacional de Calidad.
- Certificación de Cámara y Comercio si es persona jurídica con expedición no mayor a un (1) mes contado retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de Selección
- Hoja de vida de la función pública de persona jurídica o si es persona natural hoja de vida de la función pública de persona natural
- Registro mercantil, si es persona natural, con expedición no mayor a un (1) mes contado retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de Selección
- Fotocopia legible del Formulario del Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal.
- Planillas de pago de seguridad social o paz y salvo de parafiscales del mes en el que se presenta la oferta
- Certificación de antecedentes fiscal de la Contraloría General de la República, tanto de la persona jurídica como natural
- Certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría tanto de la persona jurídica como natural
- Acreditar experiencia (mínimo 1 certificaciones expedidas por la entidad en la que preste el servicio) en actividades iguales en referencia con el objeto contractual.
- 1 Oferta original con la totalidad de los ítems requeridos por a entidad que se radicara en el domicilio de INFIPEREIRA en sobre sellado con la identificación del proponente (nombre, dirección, correo electrónico, folios, teléfono)
- Protocolo Ético (documento anexo)

5. FACTOR DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
PRECIO	100 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Título III Capítulo V del Decreto 734 de 2012, que en su artículo 3.5.1. dispone que las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor que no excedan el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, se registrarán exclusivamente por las reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual dispone en su literal c) que la entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.





PEREIRA
150
AÑO

6. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA

6.1 CAUSALES DE RECHAZO

Los proponentes deben tener en cuenta que para determinar las causales de rechazo es preciso observar el párrafo 1º del numeral 4º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, así como las circunstancias que se describen a continuación.

1. Cuando la oferta inicial de precio supere el presupuesto oficial asignado.
2. Cuando no se coticen la totalidad de ítems requeridos.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombre diferente.
4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, en la Ley y demás disposiciones legales aplicables vigentes.
5. Cuando el oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, lo cual se acreditará mediante la certificación del revisor fiscal de la respectiva persona jurídica.
6. Cuando se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la República.
7. Cuando dentro de su actividad comercial u objeto social, según el caso, no contenga el objeto de la presente invitación.
8. Las demás señaladas en la ley y en los presentes pliegos de condiciones.

6.2 CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

INSTITUTO DE FOMENTO DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA" podrá declarar desierta la presente invitación cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

1. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en la presente invitación.
2. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los Proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la Propuesta.
3. Se hubiere violado la reserva de las propuestas antes del cierre de la contratación.
4. Cuando se hubiere rechazado las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el
5. numeral anterior.
6. En general por causas o motivos que impidan la escogencia objetiva.

PARÁGRAFO: La declaratoria de desierta de la contratación pública se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y se notificará a los proponentes conforme lo establece la normatividad legal vigente





7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Termino para la publicación de la invitación	24 de junio de 2013
Término para presentar la oferta	26 de junio de 2013 hasta las 11:00 am en la calle 19 No. 9-50 Complejo Urbano Diario del Otún piso 22
Publicación del acta de cierre y recibo de las ofertas presentadas	26 de junio de 2013
Termino para evaluar las propuestas	27 de junio de 2013
Termino para la publicación de la evaluación	28 de junio de 2013
Termino para presentar observaciones a la evaluación	2 de julio de 2013
Termino para la publicación en el Secop de las respuestas a las observaciones simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta	3 de julio de 2013
Suscripción del contrato	3 de julio de 2013

La modificación a la invitación se realizará a través de adendas. Las cuales se podrán publicar con un día de anticipación.

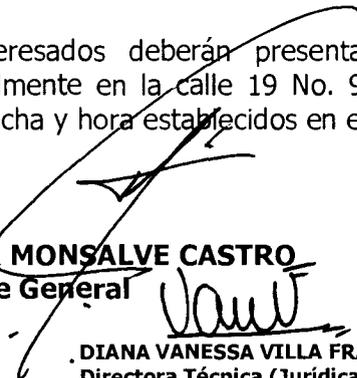
En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda o el aviso modificatorio deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso o del aviso de convocatoria, según el caso.

Entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas en la Licitación Pública, los días de lunes a viernes no feriados de 8:00 a. m., a 7:00 p. m.

7. LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE PARA PRESENTAR OFERTAS:

Los interesados deberán presentar sus ofertas con los documentos referenciados personalmente en la calle 19 No. 9-50 Complejo Urbano Diario del Otún piso 22 en el lugar, fecha y hora establecidos en el cronograma.

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

Reviso:  **DIANA VANESSA VILLA FRANCO**
Directora Técnica (Jurídica)

Proyecto:  **LINA MARÍA ALDANA ACEVEDO**
Abogada Externa





**RESOLUCIÓN No 074
(25 DE JUNIO DE 2013)**

"Por medio de la cual se designa un Comité evaluador"

El Gerente General de Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

- 1. Que el día 24 de Junio de 2013 se publico en el portal único de contratación la invitación pública No. 009 cuyo objeto es "CONTRATAR LA AUDITORIA PARA REALIZAR EL SEGUNDO SEGUIMIENTO A LAS CERTIFICACIONES NO. SGCGP005 - SGCISO008 BAJO LAS NORMAS NTCGP 1000:2009 E ISO 9001:2008 DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA – INFIPEREIRA.
- 2. Que de conformidad con el decreto 734 de 2012 artículo 3.5.4, mediante el cual se establece el procedimiento de selección y publicidad a través del Secop, en su parágrafo 3°, dispone que "la verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. ..."
- 3. Que teniendo en cuenta lo anterior, la Gerencia de INFIPEREIRA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar el Comité de la invitación pública No. 009 cuyo objeto es "CONTRATAR LA AUDITORIA PARA REALIZAR EL SEGUNDO SEGUIMIENTO A LAS CERTIFICACIONES NO. SGCGP005 - SGCISO008 BAJO LAS NORMAS NTCGP 1000:2009 E ISO 9001:2008 DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA – INFIPEREIRA, así:





PEREIRA
150
AÑO

- DIANA VANESA VILLA FRANCO
- HERNÁN ROBERTO MENESES MARÍN

Directora técnica (Jurídica)
 Director Técnico (Planeación)

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a cada uno de los integrantes del Comité evaluador.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,


JAVIER MONSALVE CASTRO
 Gerente General

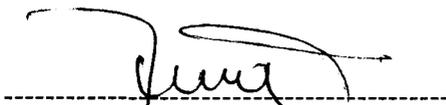
PROYECTO:


 ABOGADA EXTERNA

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Que se hace hoy 25 de JUNIO de 2013 a DIANA VANESA VILLA FRANCO Directora técnica (Jurídica) y HERNÁN ROBERTO MENESES MARÍN Director Técnico (Planeación) del contenido de la presente resolución



42144.731 c.c. 10.089.739
 NOTIFICADO



c.c. 42134.691
 NOTIFICADOR





PEREIRA
150
AÑO

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 009

OBJETO: "INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA A PRESENTAR OFERTAS PARA CONTRATAR LA AUDITORIA PARA REALIZAR EL SEGUNDO SEGUIMIENTO A LAS CERTIFICACIONES NO. SGCGP005 - SGCISO008 BAJO LAS NORMAS NTCGP 1000:2009 E ISO 9001:2008 DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA - INFIPEREIRA.

DILIGENCIA DE CIERRE

El Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", a los 26 días del mes junio de 2013, siendo las 11:00 am, fecha y hora establecida en la Invitación Pública de mínima cuantía No. 009 de 2013, procedió a realizar el cierre del proceso de contratación en presencia de:

HERNÁN ROBERTO MENESES MARÍN
Director Técnico (Planeación)

DIANA VANESA VILLA FRANCO
Directora técnica (Jurídica)

Dentro de la fecha y hora prevista para el cierre de la convocatoria, se presentó 1 propuesta que se relaciona en estricto orden de llegada.

Las propuestas presentadas fueron las siguientes:

No.	RAZÓN SOCIAL	HORA	FECHA
1	Organismo Certificador de Sistemas de Gestión de la Universidad Tecnológica de Pereira - QUALICERT - UTP	10:09 AM	26/06/13

Se procede a verificar que las propuesta se encuentren debidamente selladas, el numero de folios que contienen y a dar lectura en voz alta del precio ofertado.

Se procede entonces a dar apertura del sobre:

No.	RAZÓN SOCIAL	FOLIOS	VALOR
1	Organismo Certificador de Sistemas de Gestión de la Universidad Tecnológica de Pereira - QUALICERT - UTP	13	\$1.300.000





PEREIRA
150
AÑO

Se adjunta constancia de hora de cierre y copia impresa de la hora legal colombiana.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma en la ciudad de Pereira a los 26 días del mes de junio de 2013 a las 11:15 am, por quienes en ella intervinieron.

HERNÁN ROBERTO MENESES MARÍN
Director Técnico (Planeación)

DIANA VANESA VILLA FRANCO
Directora técnica (Jurídica)

PROYECTO:

LMAA
Abogada Externa

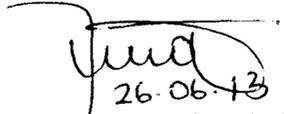


**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
NO. 009**

**ACTA DE CIERRE Y RECIBO DE PROPUESTAS
(JUNIO 25 Y 26 de 2013)**

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA A PRESENTAR OFERTAS PARA CONTRATAR LA AUDITORIA PARA REALIZAR EL SEGUNDO SEGUIMIENTO A LAS CERTIFICACIONES NO. SGGCP005 - SGCISO008 BAJO LAS NORMAS NTCGP 1000:2009 E ISO 9001:2008 DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA – INFIPEREIRA.

Num	proponente	representante legal	direccion	correo electronico	hora	telefono	firma
J.	QUALICERT-UTP.	JUSTENIQUE ANDINO	UTP-FLL 2442	qualicert@utp.edu	10:09	3215862.	


 26-06-13
 11:00 am.



Instituto Nacional de Metrología
de Colombia



Min Comercio
Ministerio de Comercio
Industria y Turismo

PROSPERIDAD
PARA TODOS

LA HORA LEGAL PARA COLOMBIA

UTC Tiempo Universal Coordinado - 5 horas

DEL 15 DE JUNIO DE 2013

10



Posición actual aproximada del Sol respecto a Colombia

Instituto Nacional de Metrología



PEREIRA
150
AÑO

HABILITACIÓN JURÍDICA Y EVALUACIÓN TÉCNICA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 009

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA A PRESENTAR OFERTAS PARA CONTRATAR LA AUDITORIA PARA REALIZAR EL SEGUNDO SEGUIMIENTO A LAS CERTIFICACIONES NO. SGCGP005 - SGCISO008 BAJO LAS NORMAS NTCGP 1000:2009 E ISO 9001:2008 DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA – INFIPEREIRA.

Siendo las 8:00 am del día 27 de junio de 2013, la Dra. DIANA VANESA VILLA FRANCO Directora técnica (Jurídica) y el Dr. HERNÁN ROBERTO MENESES MARÍN Director Técnico (Planeación), procedieron a realizar la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación técnica de la invitación pública de mínima cuantía No. 009 de 2013.

La propuesta presentada fue la siguiente:

No.	RAZÓN SOCIAL	HORA	FECHA	FOLIOS	VALOR
1	Organismo Certificador de Sistemas de Gestión de la Universidad Tecnológica de Pereira – QUALICERT – UTP-	10:09 AM	26/06/13	13	\$1.300.000

1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Se deben acreditar los siguientes documentos:

REQUISITO	QUALICERT - UTP
Certificación del Organismo Nacional de Acreditación del Sistema Nacional de Calidad	CUMPLE
Certificación de Cámara y Comercio si es persona jurídica con expedición no mayor a un (1) mes contado retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de Selección	CUMPLE
Registro mercantil, si es persona natural. con expedición no mayor a un (1) mes contado retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de Selección	N.A.
Hoja de vida de la función pública de persona jurídica o si es persona natural hoja de vida de la función pública de persona natural	CUMPLE
Fotocopia legible del Formulario del Registro Único Tributario (RUT).	CUMPLE
Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal.	CUMPLE
Planillas de pago de seguridad social o paz y salvo de parafiscales del mes en el que se presenta la oferta	CUMPLE
Certificación de antecedentes fiscal de la Contraloría General de la República, tanto de la persona jurídica como natural	CUMPLE
Certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría tanto de la persona jurídica como natural	CUMPLE
Acreditar experiencia (mínimo 1 certificaciones expedidas por la entidad en la que presto el servicio) en actividades iguales en referencia con el objeto contractual.	CUMPLE





1 Oferta original que se radicara en la entidad en sobre sellado con la identificación del proponente (nombre, dirección, correo electrónico, folios, teléfono)	CUMPLE
Protocolo ético	CUMPLE

Una vez verificados los requisitos habilitantes se concluye por parte del comité evaluador que:

- El oferente Organismo Certificador de Sistemas de Gestión de la Universidad Tecnológica de Pereira – QUALICERT – UTP CUMPLE.

2. OFERTA ECONÓMICA

Se procederá a revisar el valor de la oferta económica habilitadas, así:

No.	RAZÓN SOCIAL	VALOR
1	Organismo Certificador de Sistemas de Gestión de la Universidad Tecnológica de Pereira – QUALICERT – UTP-	\$1.300.000

El oferente no excede el presupuesto oficial de la invitación publica.

RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

Teniendo en cuenta que en la etapa de evaluación y verificación de los requisitos habilitantes, el proponente Organismo Certificador de Sistemas de Gestión de la Universidad Tecnológica de Pereira – QUALICERT – UTP- CUMPLE y no excede el presupuesto oficial, se recomienda al Representante Legal ACEPTAR EXPRESA E INCONDICIONALMENTE LA OFERTA presentada y que se adjudique a este proponente.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 3.5.4. "Procedimiento de selección y publicidad a través del Secop", el cual en su inciso 4 establece que "La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública".

DIANA VANESA VILLA FRANCO
Directora técnica (Jurídica)

HERNÁN ROBERTO MENESES MARÍN
Director Técnico (Planeación)

PROYECTO:

LMAA
ABOGADA EXTERNA





PEREIRA
150
AÑO

Pereira, 3 de julio de 2013

Doctor
LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Rector UTP
Pereira

REFERENCIA: Comunicación de Aceptación de oferta

Como es de su conocimiento, el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA a través de la oficina jurídica, adelantó el proceso de contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía Invitación Pública No. 009 cuyo objeto es "INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA A PRESENTAR OFERTAS PARA CONTRATAR LA AUDITORIA PARA REALIZAR EL SEGUNDO SEGUIMIENTO A LAS CERTIFICACIONES NO. SGCGP005 - SGCISO008 BAJO LAS NORMAS NTCGP 1000:2009 E ISO 9001:2008 DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA – INFIPEREIRA.

El proceso de contratación se adelantó conforme a lo previsto en la ley, y de acuerdo a la evaluación realizada por los funcionarios designados para el efecto, Usted cumplió con todos los requisitos exigidos en la invitación pública, razón por lo se recomendó adjudicarle el contrato.

De acuerdo a lo anterior, el ordenador del gasto **JAVIER MONSALVE CASTRO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.023.768, expedida en Pereira Risaralda, en su calidad de Gerente General del Instituto de Fomento Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA, establecimiento público del orden municipal creado por Decreto N° 562 de septiembre de 2006 modificado por el N° 572 del mismo mes y año, expedidos por la Alcaldía Municipal y en uso de las atribuciones conferidas:

MANIFIESTA LA ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA presentada por la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA –UTP-** por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.300.000) incluido IVA** y un plazo de un (1) mes, cuyo objeto es "CONTRATAR LA AUDITORIA PARA REALIZAR EL SEGUNDO SEGUIMIENTO A LAS CERTIFICACIONES NO. SGCGP005 - SGCISO008 BAJO LAS NORMAS NTCGP 1000:2009 E ISO 9001:2008 DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA – INFIPEREIRA.





La ejecución se realizara en el Municipio de Pereira - Risaralda de conformidad con la programación realizada por la Dirección Administrativa y Financiera. Nuestra entidad se encuentra ubicada en la Carrera 19ª N° 9-50 piso 2 - Tel 33151601.

Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato será realizada por HERNÁN ROBERTO MENESES MARÍN Director Técnico (Planeación), funcionario de la entidad que podrá ser contactado en las instalaciones o en el numero telefónico 3151611.

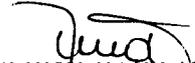
Es importante tener cuenta que de conformidad con el artículo 3.5.4. del Decreto 734 de 2012, la comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, teniendo en cuenta para su ejecución la expedición del respectivo registro presupuestal.

Así mismo, el decreto en mención en su artículo 3.5.5., dispone que con la publicación de la comunicación de aceptación en el Secop, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Cordialmente;

JAVIER MONSALVE CASTRO
~~Gerente General~~

REVISÓ: 
DIANA VANESSA VILLÁ FRANCO
DIRECTORA TÉCNICA (JURÍDICA)

PROYECTO: 
LINA MARÍA ALDANA ACEVEDO
ABOGADA EXTERNA





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 73 con corte a 1 de abril de 2013, hoy lunes 24 de junio de 2013, a las 16:17:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	891480035
Código de Verificación	1642013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

13:55:50

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 47667743

Bogotá DC, 25 de junio de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la empresa UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA identificado(a) con NIT 891480035 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co



Universidad
Tecnológica
de Pereira

01-111-126

Pereira, 25 de Junio de 2013

Doctor

JAVIER MONSALVE CASTRO

Gerente

La Promotora

Complejo Diario del Otún Piso 22

Ciudad

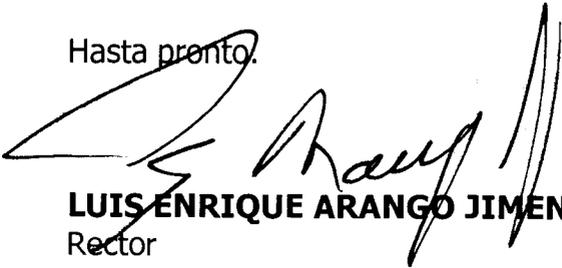
Asunto: Invitación pública de mínima cuantía N° 009 de 2013 (2424-1209).
(111000-0000)

Cordial saludo,

Atendiendo a la invitación pública, tenemos el agrado de presentar la propuesta para la realización del segundo seguimiento a la certificación del Sistema de Gestión de Calidad NTCGP 1000:2009 e ISO 9001:2008 certificados N°SGCGP005 - SGCISO008.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Hasta pronto.



LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ
Rector

Enis Paola G.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

1. OBJETO:

Realizar la auditoría de segundo seguimiento a las certificaciones N° SGCGP005 - SGCISO008 Sistema de Gestión de la Calidad con basé en los requisitos establecidos en las normas NTCGP 1000:2009 e ISO 9001:2008 al Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira INFIPEREIRA.

2. ALCANCE:

Segundo seguimiento a la certificación del sistema de gestión de la calidad a la entidad INFIPEREIRA para el alcance "Consecución y administración de inversiones del Municipio; Prestación de servicios financieros en colocación de créditos para empresas públicas o privadas, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de crédito de la entidad; Formulación, promoción, administración y ejecución de proyectos" bajo los requisitos de la norma NTCGP 1000:2009 e ISO 9001:2008.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

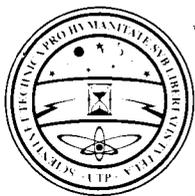
Se estima una vigencia de un (1) mes, periodo suficiente para la realización de todas las actividades de evaluación en las que debe participar la Institución, a fin de mantener la certificación del sistema de gestión de la calidad.

La auditoría se realiza en sitio, es decir en las instalaciones de la entidad, en el cual el auditor recolecta la evidencia objetiva que le permita establecer la conformidad del Sistema de gestión con los requisitos de la norma, los legales y reglamentarios; si durante este revisión se encuentran hallazgos de no conformidad la entidad cuenta con 7 días calendario para hacer llegar el plan de acción (correcciones, análisis de causas y acciones correctivas) para tratar estos hallazgos. Una vez el plan de acción sea aprobado por el auditor la organización tiene noventa (90) días calendario para evidenciar que toma las correcciones y acciones correctivas para eliminar las conformidades detectadas, la organización debe evidenciar que su Sistema de Gestión de la Calidad está cumpliendo con lo definido en la norma referente y que ha tomado las acciones correctivas necesarias para solucionar todas las no conformidades detectadas.

4. VALOR:

TIPO DE AUDITORÍA	DURACIÓN	FECHA	COSTO
Segundo seguimiento	1 días	11 de julio de 2013	\$ 1 300 000





Universidad
Tecnológica
de Pereira

En este valor se incluye:

- Realizar la auditoría en sitio al sistema de gestión.
- El valor del ciclo de certificación depende de los requisitos de la norma del Sistema de Gestión de Calidad, el tamaño y la complejidad, el contexto tecnológico y reglamentario, contrataciones externas de actividades incluidas en el alcance del Sistema, resultados de auditorías previas y consideraciones del número de sitios y multisitios.
- Las Oferta son válidas por 60 días a partir de la fecha de emisión.

5. FORMA DE PAGO:

Mediante una única acta previa presentación de la factura con el visto bueno del supervisor que será cancelada un día antier de la visita de la certificación.





Universidad
Tecnológica
de Pereira
FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURIDICA
(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCION 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD
RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZON SOCIAL O DENOMINACION		UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	
SIGLA: U.T.P.		NIT No.891.480.035-9	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PUBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PUBLICA, DETERMINE CLASE	
ORDEN <input checked="" type="checkbox"/> NAL <input type="checkbox"/> DEPTXL <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUAL?_		TIPO <input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 4 (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAIS	DEPARTAMENTO
COLOMBIA		COLOMBIA	RISARALDA
MUNICIPIO: PEREIRA		DIRECCION: LA JULITA	
TELEFONOS: 3212444-	3215391	3216032	FAX: 3215391 3214733
		APARTADO AEREO: 97	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD	
1 EDUCACION SUPERIOR	2 ASESORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA A INSTITUCIONES Y EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS
3 EDUCACIÓN PERMANENTE Y EDUCACIÓN CONTINUA A PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN EJERCICIO	4 INVESTIGACION
5 PORGRAMAS DE EXTENSIÓN	

III. EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ULTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	DIRECCION	TIPO	FECHA	VALOR	OTROS

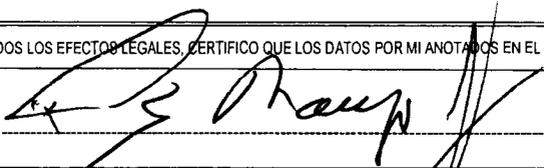
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIO: ARANGO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) JIMÉNEZ	NOMBRES LUIS ENRIQUE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	NUMERO 10.059.486	ACTUA EN CARGO DE: REPRESENTANTE LEGAL <input checked="" type="checkbox"/> APODERADO <input type="checkbox"/>
		CAPACIDAD DE CONTRATACION \$ SIN LÍMITE DE CUANTÍA

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO MANIFIESTO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE: SI NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (Art. 1º. LEY 190 DE 1995).

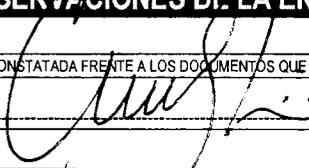
OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (Art. 5º. LEY 190 DE 1995).

FIRMA  FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

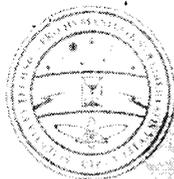
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (Art. 4º. LEY 190 DE 1995)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE  CIUDAD Y FECHA:



Acreditada Institucionalmente de Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional
NIT: 891.480.035-9 Apartado Aéreo: 097 - Tel. Conmutador: (57) (6) 313 7300 - Fax: 321 3206
www.utp.edu.co - Pereira (Risaralda) Colombia



Universidad
Tecnológica
de Pereira

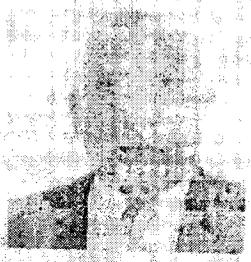
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.059.486

ARANGO JIMENEZ
APELLIDOS

LUIS ENRIQUE
NOMBRE

[Handwritten signature]



FECHA DE NACIMIENTO 16-ENE-1947

PEREIRA
(RISARALDA)

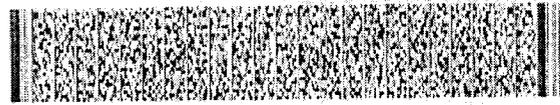
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

08-MAY-1968 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRACION NACIONAL
DE IDENTIFICACION DE CIUDADANOS



A-23400160-43157158-M-0018908486-20273315 0294467074N 02 212992705



Accreditada Institucionalmente de Alta Calidad por el Ministerio de Educacion Nacional
NIT: 891.480.038-9 - Apartado Aereo. 097 - Tel. Comutador: (57) (6) 313 7300 - Fax: 321 3206
www.utp.edu.co - Pereira (Risaralda) Colombia



Universidad
Tecnológica
de Pereira

01-112-284

Pereira, 13 de junio de 2013.

112000-0512

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

TECNOLOGICA DE PEREIRA,

CERTIFICA:

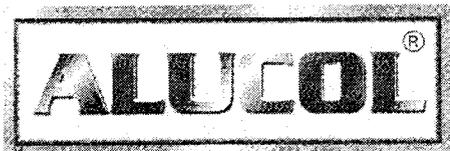
Que la Universidad Tecnológica de Pereira es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional, de carácter académico vinculado al Ministerio de Educación Nacional de Colombia, por tanto, entidad Gubernamental del Orden Nacional creado por virtud de la Ley 41 de 1958 y desarrollado por el Acuerdo 14 del 12 de octubre de 1999 con NIT 891 480035-9.

Que en la actualidad su representante legal es el Ingeniero **LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.059.486, reelegido como Rector por el Consejo Superior Universitario, en virtud de la Resolución No. 06 del 25 de noviembre de 2011, y según artículo 24 del Estatuto General está capacitado para celebrar todo tipo de contrato o convenio sin límite de cuantía, para el cumplimiento de objetivos de la Institución.

Que la institución no ha sido objeto de sanciones, en los últimos cinco años, por el incumplimiento de disposiciones legales que rigen la educación superior y que no está intervenida en el momento que se hace la solicitud.

La presente certificación se expide hoy 13 de junio de 2013, para trámite ante INFI Pereira.


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario General



Aluminios de Colombia S.A. C.I.

Dosquebradas, Risaralda



Asociación de Bancos y Entidades Bancarias
COLPEIDIDOS

Junio 25 de 2013

LA EMPRESA ALUMINIOS DE COLOMBIA S.A.

CERTIFICA QUE:

El organismo certificador de sistemas de gestión de la universidad tecnológica de Pereira **QUALICERT**, certificó el sistema de gestión de calidad bajo los parámetros de la norma ISO 9001:2008 de la organización el 26 de Agosto de 2011, y actualmente continua certificada con dicho organismo.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los 25 días del mes de Junio de 2013.


Millareth Jiménez M.

ADMINISTRADORA SIG

ALUCOL S.A. C.I. Nit. 800.196.263-3
Calle 79A N° 16 - 145 La Romelia - Dosquebradas
PBX: (57-6) 328 1422 - A.A. 2427 Pereira - Colombia
info@alucol.com.co www.alucol.com.co



PROTOCOLO O COMPROMISO ÉTICO

Yo, Carlos Alberto Buitrago N identificado con la cédula de ciudadanía N° 10225307 expedida en Manizales en mi calidad de contratista del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", me comprometo a conocer, difundir y cumplir todos los lineamientos trazados en el Código de Ética, contenido en la Resolución de Junta Directiva N°014 del 9 de septiembre de 2009, contribuyendo así a mantener o recuperar los valores propios de la Entidad.

Dejo expresa constancia que el presente compromiso ético lo suscribo de manera libre y espontánea y ratifica mi voluntad inquebrantable de actuar en defensa de los principios y valores institucionales. También dejo constancia de haber recibido fotocopia del texto del Código de Ética.

FIRMA

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario **14227708372**

Espacio reservado para la DIAN




(415)7707212489984(8020) 000001422770837 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): **8 9 1 4 8 0 0 3 5 - 9**

6. DV: **9**

12. Dirección seccional: **Impuestos y Aduanas de Pereira**

14. Buzón electrónico: **116**

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: **Persona jurídica**

25. Tipo de documento: **1**

26. Número de Identificación: **116**

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición: **28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:**

31. Primer apellido: **32. Segundo apellido: 33. Primer nombre: 34. Otros nombres:**

35. Razón social: **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA**

36. Nombre comercial: **37. Sigla:**

UBICACION

38. País: **COLOMBIA**

39. Departamento: **Risaralda**

40. Ciudad/Municipio: **Pereira**

41. Dirección: **LA JULITA**

42. Correo electrónico: **gehenao@utp.edu.co**

43. Apartado aéreo: **97**

44. Teléfono 1: **3137213**

45. Teléfono 2: **3213207**

CLASIFICACION

Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código: 8 5 4 4	47. Fecha inicio actividad: 1 9 5 8 1 2 1 5	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1 2
		51. Código:		

Responsabilidades

53. Código: **6 7 8 9 1 3 1 4 1 0**

06- Ingresos y patrimonio. 14- Informante de exogena

07- Retención en la fuente a título de renta. 10- Usuario aduanero

08- Retención libre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v

13- Gran contribuyente

Usuarios aduaneros										Exportadores			
54. Código: 2 2 2 3										55. Forma: 2	56. Tipo: 1	57. Modo: 1 2 3	58. CPC: 1 2 3

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: **0**

61. Fecha: **2 0 1 3 0 1 3 1**

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponderá exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.
 Artículo 15 Decreto 2768 del 31 de Agosto de 2004.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada: **984. Nombre ARANGO JIMENEZ LUIS ENRIQUE**

Firma del solicitante:



Universidad
Tecnológica
de Pereira

CERTIFICA:

Que, la Universidad Tecnológica de Pereira con NIT 891.480.035-9, se encuentra al día en los pagos por concepto de Aportes Parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales y en los últimos meses se realizaron los siguientes giros:

MES	COMFAMILIAR	ICBF	SALUD	PENSION	ARP
Año 2012					
Julio	184,951,320	138,706,940	406,535,680	526,412,100	16,812,836
Agosto	90,372,900	67,777,540	306,222,909	395,848,215	15,966,617
Septiembre	122,036,560	95,519,650	405,660,666	523,405,407	16,782,812
Octubre	122,849,340	92,131,650	409,618,844	528,709,040	16,928,347
Noviembre	122,003,180	91,497,340	406,511,400	524,415,700	16,145,700
Diciembre	155,411,460	116,549,810	375,988,146	483,503,825	13,319,122

MES	COMFAMILIAR	ICBF	SALUD	PENSION	ARP
Año 2013					
Enero	41,925,760	31,442,380	272,071,400	348,373,976	6,279,452
Febrero	125,715,980	94,278,500	417,093,968	537,865,948	17,244,260
Marzo	125,909,780	94,427,990	416,718,206	539,201,900	17,351,316
Abril	125,656,500	94,238,280	413,150,338	537,220,380	17,338,216
Mayo	125,422,780	94,062,120	414,028,613	540,950,240	17,485,291

Que, los pagos por estos conceptos se realizan los cinco primeros días del mes siguiente. Por lo tanto esta certificación tendrá vigencia hasta julio 10 de 2013.

Para constancia se firma en Pereira en el mes de junio de 2013.


LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ
Rector


RICARDO RODAS NARVAEZ
Contador Público T.P. 79204-T



Acreditada Institucionalmente de Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional
NIT: 891.480.035-9 - Apartado Aéreo: 097 - Tel. Conmutador: (57) (6) 313 7300 - Fax: 321 3206
www.utp.edu.co - Pereira (Risaralda) Colombia



**EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
acredita a:**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
ORGANISMO CERTIFICADOR - QUALICERT**

NIT: 891.480.035-9

Vía La Julita Pereira, Risaralda, Colombia

*La evaluación y acreditación de este organismo de evaluación de la conformidad,
se han realizado con respecto a los requisitos especificados en la norma
internacional:*

ISO/IEC 17021:2006

Esta Acreditación es aplicable al alcance establecido en el anexo

Ver anexo 10-CSG-001

*Esta Acreditación está sujeta a que el organismo de evaluación de la conformidad se mantenga
conforme con los requisitos especificados, lo cual será evaluado por ONAC.
La vigencia de este certificado se puede verificar en www.onac.org.co*

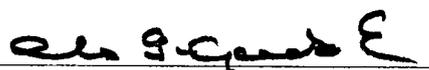
Certificado de Acreditación 10-CSG-001

Fecha de Aprobación: 2010-11-29

Fecha Última Modificación:

Fecha de Renovación:

Fecha de Vencimiento: 2013-11-28 ✓


Director Ejecutivo

CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO
ENTRE INFIPEREIRA Y LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE PEREIRA –UTP-
No. 50



Entre los suscritos a saber: **JAVIER MONSALVE CASTRO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.023.768, expedida en Pereira Risaralda, en su calidad de Gerente General del Instituto de Fomento Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" quien para efectos de presente contrato se denominará INFIPEREIRA Y **LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.059.486 de Pereira, quien obra como representante legal de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – UTP- identificada con NIT. 891.480.035-9, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Contrato de prestación de servicios para realizar la auditoria para realizar el segundo seguimiento a las certificaciones NO. SGCGP005 - SGCISO008 bajo las normas NTCGP 1000:2009 E ISO 9001:2008 del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira – INFIPEREIRA. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.300.000)**, suma que INFIPEREIRA pagará a el contratista de la siguiente manera: Mediante una única acta previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el visto bueno del supervisor que será cancelada un día antes de la visita para la certificación, certificando el pago de aportes a seguridad social y parafiscales como persona jurídica o natural. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de presente contrato será de un (1) mes o proporcional al tiempo ejecutado, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo exceda la presente vigencia fiscal 31 de diciembre de 2013. **CLÁUSULA CUARTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA QUINTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de **INFIPEREIRA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No No 135 del 18 de Junio de 2013, con cargo al Código Cuenta N° 211201 "Honorarios". **CLÁUSULA SEXTA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, **INFIPEREIRA** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5° de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que INFIPEREIRA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA SEPTIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA –UTP- No. 50



surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo modifiquen. CLÁUSULA OCTAVA: CESIÓN: EL CONTRATISTA, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita de Representante Legal de INFIPEREIRA. CLÁUSULA NOVENA: MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento la tasación y cobro, previo requerimiento y garantía del debido proceso de multas diarias sucesivas del punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se realizará en la forma prevista en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 garantizando el Derecho de defensa y el debido proceso, tanto del Contratista como del Garante. CLÁUSULA DÉCIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de INFIPEREIRA o del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por INFIPEREIRA, a través del supervisor que para el efecto designe el Gerente General, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará entre las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. 2- Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. PARÁGRAFO: El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato estatal. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán



CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO
ENTRE INFIPEREIRA Y LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE PEREIRA -UTP-



PEREIRA
150
AÑO

No. 50

preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** Es obligación del Contratista, mantener indemne a **INFIPEREIRA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **INFIPEREIRA** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO: EL CONTRATISTA** se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión de Calidad y Control Interno que se adelantan en **INFIPEREIRA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, exigidos por las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA:** El domicilio para todos los efectos contractuales se fija en la ciudad de Pereira.

Para constancia se firma en Pereira,

10³ JUL 2012

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Rector
U. TECNOLÓGICA DE PEREIRA -UTP-
Contratista

DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Directora Técnica (Jurídica)





República de Colombia

INFIPEREIRA

Nit 9001200450

Compromiso Presupuestal No. 166Fecha expedición 11/07/2013 Fecha vencimiento Valor Total **1.300.000,00**

Son: Un Millon Trescientos Mil Pesos M/Cte.
 Objeto: CONTRATO DE AUDITORIA PARA REALIZAR EL SEGUNDO SEGUIMIENTO A LAS CERTIFICACIONES NO. SGCGP005 - SGCISO008 BAJO LAS NORMAS NTCGP1000..2009 E ISO 9001..2008 DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA - INFIPEREIRA

Observaciones

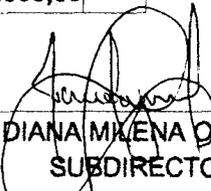
Nro. Disponibilidad 135

Rubro 211201— Honorarios Valor 1.300.000,00
 C. Costo 1101 Administracion
 Fondo 101 FONDOS COMUNES
 Disponibilidad 135

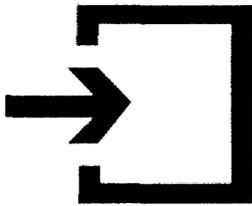
INTENCION DE PAGO

Rubro 211201— Fondo 101 C. Costo 1101

Mes 7	1.300.000,00
-------	--------------


 DIANA MILENA OCAMPO BOTERO
 SUBDIRECTORA TECNICA

Dada en pereira el dia 11/07/2013



Sistema Electrónico de Contratación Pública

[Términos de Uso](#) | [Mapa del Sitio](#) | [Preguntas Frecuentes](#) | [Contáctenos](#)



[Colombia Compra](#)

[Estrategia](#)

[Multimedia](#)

[Manuales](#)

[Normativa](#)

Detalle del Proceso Número 50

RISARALDA - INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA - INFIPEREIRA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Convocado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Objeto a Contratar	Servicios Educativos y de Formación

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA AUDITORIA PARA REALIZAR EL SEGUNDO SEGUIMIENTO A LAS CERTIFICACIONES NO. SGCOP005-SGCISO008 BAJO LAS NORMAS NTCGP 1000-2008 DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA.

Cuantía a Contratar	\$1,300.000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	135	1300000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Risaralda : Pereira
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Risaralda : Pereira
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	calle 19 No 9-50 Complejo Urbano Diaria del Otun piso 22
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Risaralda : Pereira
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	calle 19 No 9-50 Complejo Urbano Diaria del Otun piso 22

Cronograma del Proceso

Fecha y Hora de Apertura del Proceso	26-06-2013 11:00 a.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	26-06-2013 11:00 a.m.

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	info@lapromotora.gov.co
--------------------	--

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	COMUNICACION DE LA ACEPTACION		1.20 MB	1	02-10-2013 04:51 PM
Documento Adicional	CIERRE DE LA INVITACION		1.08 MB	1	02-10-2013 04:49 PM
Documento Adicional	ACTA DE CIERRE Y RECIBO DE PROPUESTA		1.33 MB	1	02-10-2013 04:46 PM
Documento Adicional	HABILITACION DE LA INVITACION 009		1.33 MB	1	02-10-2013 04:19 PM
Invitación	INVITACION PUBLICA 009		2.78 MB	1	02-10-2013 04:15 PM
Documento Adicional	CONTRATO 50		2.74 MB	1	02-10-2013 04:04 PM

Hitos del Proceso

Descripción del Hito

Fecha y Hora de Ocurrencia

Creación de Proceso

02 de October de 2013 04:19 P.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

CENTRO DE CONTACTO SECOP
sopORTECCC@gobiernoenlinea.gov.co
 Línea nacional gratuita 018000 952525
 Línea en Bogotá 595 3525
[Contacte un asesor virtual](#)

Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17 Edificio Seguros Tequendama Bogotá D.C.
www.colombiacompra.gov.co

PBX (+57)(1) 7956600
 Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

[Términos de uso](#)

[Mapa del sitio](#)

[Preguntas frecuentes](#)

[Contáctenos](#)

Copyright

El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.

La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:

Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada

No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa

Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.

A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.



DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

CONTRATO N° 50

La supervisión del presente contrato será ejercida por el **HERNÁN ROBERTO MENESES MARÍN** Director Técnico (Planeación), quien realizará la Supervisión del mismo y deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

NOTIFICACIÓN:

El presente documento se notifica personalmente al **HERNÁN ROBERTO MENESES MARÍN** Director Técnico (Planeación), quien en constancia firma a los 3 días del mes de Julio de 2013 como aceptación de la designación que por este documento se hace.

Notificado

PROYECTO:

Juan
LMAA





ACTA DE INICIO

PEREIRA: 17 de Julio de 2013

CONTRATO No: 50

CONTRATISTA: UNIVERSIDAD TECNOLOGÍA DE PEREIRA – UTP-

OBJETO: Contrato de prestación de servicios para realizar la auditoria para realizar el segundo seguimiento a las certificaciones NO. SGCGP005 - SGCISO008 bajo las normas NTCGP 1000:2009 E ISO 9001:2008 del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira – INFIPEREIRA.

PLAZO: El plazo de presente contrato será de un (1) mes o proporcional al tiempo ejecutado, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo exceda la presente vigencia fiscal 31 de diciembre de 2013.

VALOR: El valor del presente contrato es de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.300.000).**

FORMA DE PAGO: suma que INFIPEREIRA pagará a el contratista de la siguiente manera: Mediante una única acta previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el visto bueno del supervisor que será cancelada un día antes de la visita para la certificación, certificando el pago de aportes a seguridad social y parafiscales como persona jurídica o natural.

HERNAN ROBERTO MENESES MARIN
Supervisor

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Rector
U. TECNOLÓGICA DE PEREIRA –UTP-
Contratista



ACTA MODIFICATORIA



CONTRATO No: 50 de 2013

CONTRATISTA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA –UTP-

Nit. 891.480.035-9

REPRESENTANTE LEGAL LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ

OBJETO: Contrato de prestación de servicios para realizar la auditoria para realizar el segundo seguimiento a las certificaciones NO. SGCGP005 - SGCISO008 bajo las normas NTCGP 1000:2009 E ISO 9001:2008 del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira – INFIPEREIRA.

PLAZO: Cuatro (4) meses

VALOR: un millon trescientos mil pesos m/cte (\$1.300.000)

En reunión sostenida el día 19 de julio de 2013, entre el supervisor y el contratista se estableció la necesidad de modificar el contrato ampliando el termino en 4 meses mas para un plazo total de 5 meses, previas las siguientes consideraciones:

- Que la auditoria para realizar la 2 revisión de la certificación se rige por el Instructivo General de Certificación expedido por la Vicerrectoria de Investigaciones, Innovación y Extensión de la Universidad Tecnológica de Pereira, el cual se encuentra formalizado mediante Código 123- OCSG-INT-06 Versión 4 de Fecha 2013-03-15, cuyo objeto es "Establecer la metodología para otorgar, mantener, renovar, ampliar, reducir, suspender y retirar certificaciones de sistemas de gestión".
- Que en el numeral 4.1 subtitulo -respuesta a la solicitud- dispone que "QUALICERT-UTP establece que el tiempo de duración de la auditoría mínimo tiene una duración de un día ..." y que " ... se disponen de dos meses para el desarrollo de las auditorías"
- Así mismo, en el instructivo en el numeral 4.4 -Informe sobre la Certificación y Decisiones- se informa que una vez entregado el informe "La organización cliente tiene noventa (90) días calendario, contados a partir de la aceptación del plan de acción para evidenciar que toma las correcciones y acciones correctivas para eliminar las conformidades detectadas"



ACTA MODIFICATORIA



- De acuerdo a lo anterior, y con el fin de realizar la auditoria en debida forma y de conformidad con los plazos establecidos en el instructivo, se hace necesario ampliar el plazo del contrato en 4 meses mas, para un total de 5 meses para el desarrollo del objeto contractual.
- En consecuencia, existe viabilidad jurídica para realizar la prorroga al contrato No. 50 de 2013.

HERNAN ROBERTO MENESÉS MARIN
Supervisora

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Representante Legal

PROYECTO: LMAA

**MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO
ENTRE INFIPEREIRA Y LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE PEREIRA –UTP-
No. 50**



PEREIRA 2013
150
AÑO

Entre los suscritos a saber: **JAVIER MONSALVE CASTRO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.023.768, expedida en Pereira Risaralda, en su calidad de Gerente General del Instituto de Fomento Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" quien para efectos de presente contrato se denominará INFIPEREIRA Y **LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.059.486 de Pereira, quien obra como representante legal de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – UTP- identificada con NIT. 891.480.035-9, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente modificación al contrato de prestación de servicios, previas las consideraciones que a continuación se anotan: a) Que el día 24 de junio de 2013, INFIPEREIRA publico la invitación publica No. 09 de 2013 cuyo objeto es "invitación pública de mínima cuantía a presentar ofertas para contratar la auditoria para realizar el segundo seguimiento a las certificaciones NO. SGCGP005 - SGCISO008 bajo las normas NTCGP 1000:2009 e ISO 9001:2008 Del Instituto De Fomento Y Desarrollo De Pereira – INFIPEREIRA", b) Que el día 3 de julio de 2013 se adjudico el proceso a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA mediante aceptación de oferta que se publico ese mismo día, c) que el plazo pactado en la invitación fue de un mes, termino que no es considerado suficiente para desarrollar el objeto del contrato, ya que de acuerdo al instructivo para realizar la certificación, "*La organización cliente tiene noventa (90) días calendario, contados a partir de la aceptación del plan de acción para evidenciar que toma las correcciones y acciones correctivas para eliminar las conformidades detectadas*". d) Que por las razones anteriormente expuestas se recomienda la prórroga del contrato No. 50 de 2013, e) que la presente prórroga se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Modifíquese la Cláusula tercera del Contrato denominada PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedará así:

"CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: *El plazo de presente contrato será de cinco (5) meses o proporcional al tiempo ejecutado, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo exceda la presente vigencia fiscal 31 de diciembre de 2013.*

CLÁUSULA SEGUNDA. Hacen parte de la siguiente prórroga los siguientes documentos: a) acta modificatoria suscrita por el contratista y el supervisor e b) Instructivo General de Certificación expedido por la Vicerrectoria de Investigaciones, Innovación y Extensión de la Universidad Tecnológica de Pereira.

CLÁUSULA TERCERA. Confirmar Las demás Cláusulas del Contrato No. 50 de 2013 las cuales continúan sin modificación alguna.



15

**MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO
ENTRE INFIPEREIRA Y LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE PEREIRA –UTP-
No. 50**

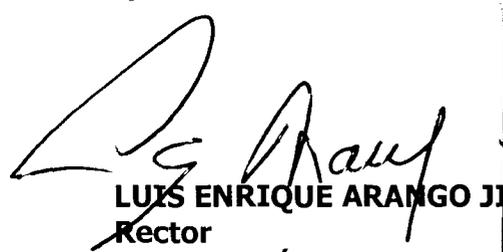


PEREIRA
150
AÑO

CLÁUSULA CUARTA: la presente proroga se entiende perfeccionada con la firma entre las partes.

Para constancia se firma en Pereira 19 días del mes julio de 2013.


JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General


LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Rector
U. TECNOLÓGICA DE PEREIRA –UTP-

Revisó: 
DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Directora Técnica (Jurídica)

Proyectó: 
LINA MARIA ALDANA ACEVEDO
Abogada Contratista





ACTA DE SUPERVISION Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE SUPERVISIÓN No.		01
FECHA: 17 de Julio de 2013		
CONTRATO No. 50 de julio 3 de 2013		
CONTRATISTA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – UTP -		
OBJETO: Contrato de prestación de servicios para realizar la auditoria para realizar el segundo seguimiento a las certificaciones No. SGCGP005 - SGCISO008 bajo las normas NTCGP 1000:2009 e ISO 9001:2008 del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira – INFIPEREIRA.		
PERIODO DE ACTIVIDADES: 17 de julio de 2013		
VALOR DEL CONTRATO: Un millón Trescientos Mil Pesos Mcte (\$1.300.000,00)		
FORMA DE PAGO: Suma que INFIPEREIRA pagará a el contratista de la siguiente manera: Mediante una única acta previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el visto bueno del supervisor que será cancelada un día antes de la visita para la certificación, certificando el pago de aportes a seguridad social y parafiscales como persona jurídica o natural.		
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.300.000,00).		
RELACIÓN DE ENTREGABLES: No aplica		
<p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Supervisor del contrato de la referencia procedo a certificar que la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – UTP - presentó la factura correspondiente al periodo del 17 de julio de 2013.</p> <p>Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor manifiesto que el Contratista cumplirá con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido 17 de julio del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social..</p>		
BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO		\$1.300.000,00
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$ 0	
VALOR A PAGAR	\$ 1.300.000,00	
VALOR POR EJECUTAR	\$ 0	
SUMAS IGUALES	\$1.300.000,00	\$1.300.000,00



BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES		
VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR	\$	
SUMAS IGUALES	\$	\$

CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	X		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	X		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	X		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	X		
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	X		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	X		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	X		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	X		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	X		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	X		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		



CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomarán las acciones legales que apliquen.	

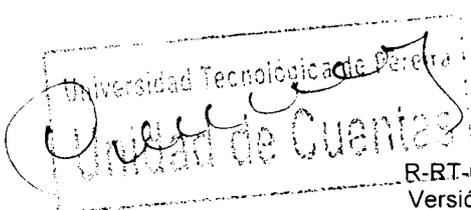
COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista

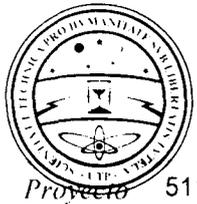

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ
Rector
Universidad Tecnológica de Pereira-UTP

Firma Supervisor


HERNAN ROBERTO MENESES MARIN
Director Técnico (Planeación)

R-RT-003
Versión 4
27/05/2013



Universidad
Tecnológica
de Pereira

Proyecto 511-23-242-55

Convenio: Organismo certificador sistemas de gestión de la calidad

Fecha de Elaboración

17-jul-13

Días Vencido

0

Fecha Vencimiento:

16-ago-13

Factura de Venta

15826

Señor(es):	INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA	Nit o C.C.	900. 120. 045-0
Dirección:	Complejo Urbano Diario del Otún Planeación	Télefono:	3151605 - 3151601 315 4772545
Ciudad/Depto:	Tipo:	Sector:	Código Entidad:
Pereira (Risaralda)	JURIDICA	PUBLICO	923270923
Responsable Cuenta:	Maria Disney Barragán Mappe	Email:	mbarragan@lapromotora.gov.co

Valor

\$1,300,000

UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS MDA CTE

Por Concepto de:

ción de auditoría de seguimiento 2/2 al Sistema de gestión de la Calidad bajo los
requisitos de la norma NTCGP 1000:2009 e ISO 9001:2008.

1,300,000.00

Valor Interes Mora:

0

Total

1,300,000

Efectuar pagos únicamente en: Por TRANSFERENCIA ELECTRONICA: Bancolombia Cuenta Corriente No. 0733-65054-03. Por
CONSIGNACION DIRECTA: Bancolombia - Formato "Recaudos Bancolombia", Código Convenio 32173, nombre de convenio
Univ. Tecnológica de Pereira, Referencia: Nit ó cc. Del depositante, Concepto: Código del Proyecto 511-..... Nombre
pagador: Nombre ó razon social. CORPBANCA: Código de Recaudo 111, Referencia 1 Nit o C.C. del depositante, Referencia 3:
Código del Proyecto 511-....

La Universidad Tecnológica de Pereira, por ser institución oficial, está legalmente exenta de retención en la Fuente y todo tipo de
impuestos, tasas y contribuciones, Artículo 23 del Estatuto Tributario.

*La Universidad Tecnológica de Pereira, NO ES RESPONSABLE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)
Ley 30 de 1992, Art.92. Estatuto Tributario Art.476 Numeral 6. "Esta factura constituye Título Valor según Ley
1231 del 17 de julio de 2008"*

No requiere autorización de facturación, documento equivalente. Decreto 1001/97. Esta factura se asimila en todos sus efectos a
una letra de cambio. Artículo 774 del C.de C.

NOTA: Una vez elaborada la factura no se aceptan devoluciones

Diana Patricia Garcia Moreno
Diana Patricia Garcia Moreno
Técnico Administrativo Cartera Operación Comercial
Universidad Tecnológica de Pereira.UTP
Tel.3137307
dipaga@utp.edu.co



Acreditada Institucionalmente de Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional

NIT: 891.480.035-9 - Apartado Aéreo: 097 - Tel. Conmutador: (57) (6) 313 7300 - Fax: 321 3206

www.utp.edu.co - Pereira (Risaralda) Colombia



Universidad
Tecnológica
de Pereira

CERTIFICA:

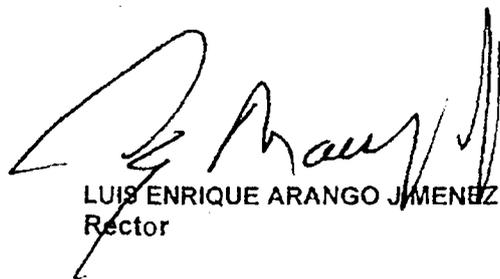
Que, la Universidad Tecnológica de Pereira con NIT 891.480.035-9, se encuentra al día en los pagos por concepto de Aportes Parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales y en los últimos meses se realizaron los siguientes giros:

AÑO 2013

MES	COMFAMILIAR	ICBF	SALUD	PENSION	ARP
Enero	41,925,760	31,442,380	272,071,400	348,373,976	6,279,452
Febrero	125,715,980	94,278,500	417,093,968	537,865,948	17,244,260
Marzo	125,909,780	94,427,990	416,718,206	539,201,900	17,351,316
Abril	125.656.500	94.238.280	413.150.338	537.220.380	17.338.216
Mayo	125,422,780	94,062,120	414,028,613	540,950,240	17,485,291
Junio	118,172,960	88,626,910	385.225.181	503,842,400	15,192,535

Que, los pagos por estos conceptos se realizan los cinco primeros días del mes siguiente, por lo tanto esta certificación tendrá vigencia hasta agosto 12 de 2013.

Para constancia se firma en Pereira en el mes de julio de 2013.


LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ
Rector


LILIANA PATRICIA CORREA TAPASCO
Contador Público T.P. 91410-T



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

79204-T

RICARDO
RODAS NARVAEZ
C.C. 10023322
RESOLUCION INSCRIPCION: 64
UNIVERSIDAD LIBRE

FECHA: 10/05/2001

PRESIDENTE
JAIME A. HERNANDEZ



EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO
DEL CIRCULO DE PEREIRA
CERTIFICA:
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
QUE TUVO A LA VISTA
PEREIRA, 4 DE MARZO 2001

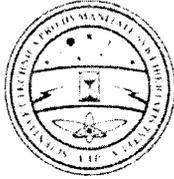
Ricardo Rodas N.

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de
Contadores.




V. Hernandez



Universidad
Tecnológica
de Pereira

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Certificado Digital N° 846417



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

1722331_PN:846417

CERTIFICA A
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

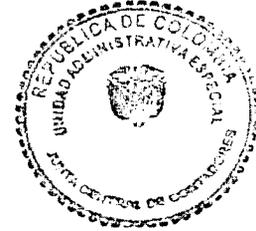
Que el Contador Público RICARDO RODAS NARVAEZ identificado con la Cédula N° 10023322 de PEREIRA (RIS) y Tarjeta Profesional N° 79204-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y en los últimos 5 años

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * * * *

Dado en BOGOTÁ a los 23 días del mes de Octubre de 2012 con vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.
Es válido para posesionarse en cargos que NO exijan para su desempeño AUSENCIA DE SANCIONES.

Para confirmar la validez de este certificado consulte la siguiente pagina:
<http://www.jccconta.gov.co/certificadodigital>

DIRECTOR GENERAL



ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE
ACUERDO A LA :
LEY 527 DE 1999
(agosto 18) Art. 28
DIRECTIVA PRESIDENCIAL 02 DEL 2000
DECRETO 1747 DEL 2000
LEY 962 DEL 2005 ANTITRAMITES
Art 6 Paragrafo 3

Para confirmar los datos y la veracidad de este certificado lo puede consultar en la siguiente pagina digitando el numero del certificado: 846417
<http://www.jccconta.gov.co/certificadodigital>



Acreditada Institucionalmente de Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional
NIT: 891.480.035-9 - Apartado Aéreo: 097 - Tel. Conmutador: (57) (6) 313 7300 - Fax: 321 3206
www.utp.edu.co - Pereira (Risaralda) Colombia



ACTA DE FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

CONTRATO No. 50 de Julio 3 de 2013		
CONTRATANTE: INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA-INFIPEREIRA		
CONTRATISTA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA - UTP -		
OBJETO: Contrato de prestación de servicios para realizar la auditoria para realizar el segundo seguimiento a las certificaciones No. SGCGP005 - SGCISO008 bajo las normas NTCGP 1000:2009 e ISO 9001:2008 del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira – INFIPEREIRA.		
FECHA DEL CONTRATO: Julio 3 de 2013		
VALOR DEL CONTRATO: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.300.000,00).		
FECHA DE INICIACIÓN: 17 de Julio de 2013		
PLAZO: El plazo de presente contrato será de cinco (5) meses o proporcional al tiempo ejecutado, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo exceda la presente vigencia fiscal 31 de diciembre de 2013.		
FORMA DE PAGO: Suma que INFIPEREIRA pagará a el contratista de la siguiente manera: Mediante una única acta previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el visto bueno del supervisor que será cancelada un día antes de la visita para la certificación, certificando el pago de aportes a seguridad social y parafiscales como persona jurídica o natural.		
FECHA DE TERMINACIÓN: Septiembre 30 de 2013		
En la ciudad de Pereira a los Treinta (30) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Trece (2013), se reunieron en la Oficina de la Dirección Técnica (Planeación) de INFIPEREIRA, el Contratista LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ, Representante Legal de la Universidad Tecnología de Pereira, el Supervisor HERNÁN ROBERTO MENESES MARÍN y el Gerente General de INFIPEREIRA JAVIER MONSALVE CASTRO, con el fin de firmar el Acta de Finalización y Liquidación del contrato de Prestación de Servicios No. 50 del 03/07/2013, el cual se cumplió en su totalidad en los términos definidos en el mismo, de acuerdo con informe de actividades desarrolladas; que es aceptado a satisfacción por parte del Supervisor. Teniendo en cuenta lo anterior se da por liquidado este contrato encontrándose y declarándose las partes a paz y salvo mutuamente. <i>(La primera parte de este párrafo puede modificarse si el Contratista es de otra ciudad)</i>		
BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO		\$1'300.000,00
VALOR PAGADO	\$1'300.000,00	
VALOR DE ESTA ACTA	\$ 0	
VALOR NO EJECUTADO (Cuando aplique)	\$ 0	
SUMAS IGUALES	\$1'300.000,00	\$1'300.000,00



INFIPEREIRA

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR GASTOS OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR NO EJECUTADO	\$	
SUMAS IGUALES	\$	\$

REEVALUACIÓN FINAL

Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar

Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a Reevaluar.

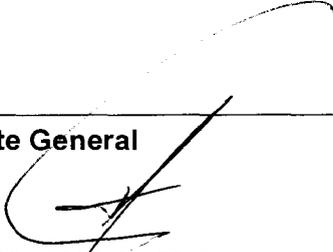
FACTOR A REEVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el contratista debe prestar el servicio?	3		
2. ¿El contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	3		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	3		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	3		
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	3		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	3		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?*	3		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	3		
9. ¿El contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?*	3		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	3		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

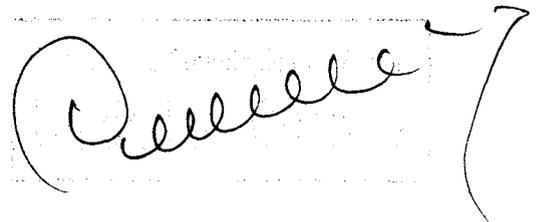


CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	30
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	—
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	—

Firma Contratista  LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ Rector Universidad Tecnología de Pereira-UTP	Firma Gerente General  JAVIER MONSALVE CASTO Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira-INFIPEREIRA Firma Supervisor  HERNAN ROBERTO MENESES MARIN Director Técnico (Planeación)
--	---





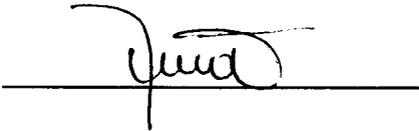
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE CONTRATOS			
TIPO DE CONTRATO PRESTACION SERVICIOS		Nº 50	FECHA 3 DE JULIO 2013
CONTRATISTA UTP		VALOR 1.300.000.	TERMINO 5 MESES.
Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	DOCUMENTOS QUE DEBEN TRAMITAR Y ELABORAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN		
1.1	Estudios y Documentos Previos.	4 ✓	
1.2	Certificado de registro de actividad en el Banco de programas de proyectos de la Secretaría de Planeación, cuando haya lugar a ello.	N.A.	
1.3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	1 ✓	
1.4	Certificado sobre la insuficiencia de personal de planta o capacitado para desarrollar el objeto del contrato (para los contratos de prestación de servicios).	N.A.	
1.5	Certificado de experiencia e idoneidad (solo para prestación de servicios y apoyo a la gestión y personas naturales).	N.A.	
1.6	Evidencia de la consulta del Boletín de responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación.	1 ✓	
1.7	Evidencia de la consulta del Certificado de Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.	1 ✓	
2	DOCUMENTOS QUE DEBEN DE APORTAR LOS PROPONENTES A LA ENTIDAD		
2.1	PERSONA NATURAL		
2.1.1	Propuesta.		
2.1.2	Formato Único de hoja de vida		
2.1.3	Fotocopia de la cédula.		
2.1.4	Constancia de verificación de situación Militar (ver Libreta Militar) para contratos con personas naturales (Decreto 2150/1995, art. 111)		

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
2.1	PERSONA NATURAL		
2.1.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)		
2.1.6	Soportes laborales.		
2.1.7	Soportes Formación Académica Diploma o acta de grado de títulos obtenidos o Tarjeta Profesional, Certificados de curso, seminarios, talleres, diplomados relacionados con el objeto del contrato).		
2.1.8	RUT		
2.1.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)		
2.1.10	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.		
2.2	PERSONA JURÍDICA		
2.2.1	Propuesta.	3 ✓	
2.2.2	Certificado de Cámara de Comercio.	N.A.	NO OBLIGADOS CUMPLIR VER CERTIFICACION
2.2.3	Formato Único de hoja de vida para Persona Jurídica	1 ✓	
2.2.4	Fotocopia de la cédula del Representante legal.	1 ✓	
2.2.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)	N.A.	
2.2.6	Soportes laborales o certificados de experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar	2 ✓	
2.2.7	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.	1 ✓	
2.2.8	RUT	1 ✓	
2.2.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)	N.A.	
2.2.10	Certificado de Pago de Parafiscales cuando aplique y soportes del Revisor Fiscal	1 ✓	
2.2.11	Autorización para contratar cuando a ello hubiere lugar.	N.A.	
3	DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO		
3.1	Contrato plenamente diligenciado y firmado	3 ✓	
3.2	Compromiso Presupuestal	1 ✓	

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
3	DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO		
3.3	Garantía Única de Cumplimiento, Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando a ello hubiere lugar).	N.A.	
3.4	Constancia de la aprobación de la (s) Póliza (s) por parte del (la) Director(a) Técnico(a) (Jurídica)	N.A.	
3.5	Publicación en el SECOP (Cuando se requiera)	2 ✓	
3.6	Designación de Interventor	1 ✓	

NOTA: El acta de inicio deberá ser posterior al registro del Contrato en el SIIF y a la expedición del Registro Presupuestal.

Revisado por:



Aprobado por:



DIRECTOR TÉCNICO (JURÍDICA)

N°	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
4	DOCUMENTOS SOPORTES INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
4.1	Acta de inicio.	1	
4.2	Acta de Suspensión.		
4.3	Acta de Reinicio.		
4.4	Adiciones y/o prorrogas		
4.5	Reasignación Interventor		
4.6	Informe de Actividades (Contratista)		
4.7	Actas de Interventoria.	1 Acta	
4.8	Acta de terminacion, liquidación.	1 Acta	
	Otros:		
	INVITACION.	4	
	RESOLUCION 74 "comite evaluador"	2	
	ACTA DE CIERRE	4	
	CALIFICACION	2	
	ACEPTACION OFERTA	2	